



Resolución Ministerial

Lima, 19 de julio de 2017

N° 256-2017-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzanzas, modificado por la Resolución Ministerial N° 626-2012-EF/43, Resolución Ministerial N° 012-2013-EF/43, Resolución Ministerial N° 021-2014-EF/43 y Resolución Ministerial N° 172-2015-EF/43;

Que, el Manual de Clasificación de Cargos es un documento de gestión aprobado por cada entidad, que permite compatibilizar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) para el cumplimiento efectivo de las funciones administrativas, establecer un ordenamiento y uso racional de los cargos en función a los requisitos mínimos exigidos para su desempeño, así como contribuir a la adecuada ejecución de procesos técnicos de recursos humanos;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, clasifica al personal del empleo público como funcionario público, empleado de confianza, servidor público directivo superior, servidor público ejecutivo, servidor público especialista y servidor público apoyo, donde los empleados de confianza son aquellos que desempeñan cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, se encuentran en el entorno de quien los designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores existentes en cada entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", estableciéndose en los numerales 2.3 y 2.4 del Anexo N° 4 de la referida Directiva que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional debe considerar el Clasificador de Cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, por Memorandum N° 673-2017-EF/43.02, la Oficina General de Administración remite la Nota N° 344-2017-EF/43.02 a través de la cual la Oficina de Recursos Humanos propone y sustenta la aprobación de la modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzanzas;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 143-2017-EF/41.02, señala que es factible aprobar la propuesta de modificación del Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 316-2011-EF/43 y modificatorias;





De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado y el Decreto Supremo N° 117-2014-EF que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Manual de Clasificación de Cargos

Modificar el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y anexo será publicada en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Fernando Zavala Lombardi.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Ministro de Economía y Finanzas



ANEXO

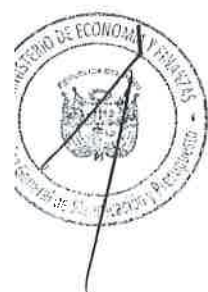
CARGOS CLASIFICADOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº	CARGO	CLASIFICACIÓN	PÁG.
1	MINISTRO	FP	4
2	VICEMINISTRO	FP	5
3	SECRETARIO GENERAL	FP	6
4	ASESOR II	EC	7
5	ASESOR II (Secretario Ejecutivo de Economía, Hacienda y Secretaría General)	EC	8
6	JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	SP-DS	9
7	VOCAL I (Presidente del Tribunal Fiscal)	FP	10
8	VOCAL I (Presidente de Sala)	FP	11
9	VOCAL I	FP	12
10	VOCAL I (Vocal Administrativo)	FP	13
11	PROCURADOR PÚBLICO	EC	14
12	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO IV (Director General)	EC	15
13	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL IV (Director General)	EC	16
14	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III (Director Ejecutivo)	EC	17
15	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III (Director Ejecutivo)	EC	18
16	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II (Director)	SP-DS	19
17	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II (Director)	SP-DS	20
18	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II (Secretario Relator)	SP-DS	21
19	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO I (Sub Director)	SP-EJ	22
20	DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I (Sub Director)	SP-EJ	23
21	ABOGADO IV	SP-ES	24
22	ABOGADO III	SP-ES	25
23	ABOGADO II	SP-ES	26
24	ABOGADO I	SP-ES	27
25	AUDITOR IV	SP-ES	28
26	AUDITOR III	SP-ES	29
27	ANALISTA DE SISTEMAS PAD III	SP-ES	30
28	ANALISTA DE SISTEMAS PAD II	SP-ES	31
29	ASISTENTE SOCIAL II	SP-ES	32
30	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SP-ES	33
31	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SP-ES	34
32	ASISTENTE EN SERVICIO ECONÓMICO FINANCIERO II	SP-ES	35
33	CONTADOR IV	SP-ES	36
34	CONTADOR II	SP-ES	37
35	CONTADOR I	SP-ES	38
36	ECONOMISTA IV	SP-ES	39
37	ECONOMISTA III	SP-ES	40



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
SECRETARIO GENERAL	FP
<p>I. NATURALEZA DEL CARGO:</p> <p>Es, la máxima autoridad administrativa del Ministerio; formula, dirige, orienta, ejecuta, supervisa y evalúa por encargo y en coordinación con el Ministro, las acciones de carácter técnico-administrativo del Sector y coordina y supervisa las que corresponden a los órganos de apoyo y de asesoramiento del Ministerio. Es el órgano encargado de asistir al Ministro en los aspectos administrativos, de seguridad y defensa nacional y, de comunicaciones.</p>	
<p>II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:</p> <p>Las establecidas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Ministerio de Economía y Finanzas.</p>	
<p>III. REQUISITOS MÍNIMOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título profesional universitario. en Economía, Abogacía, Administración o carreras afines.2. CAPACITACIÓN: Especialización en Gestión Pública, Sistemas Administrativos y materias afines.3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: Amplia experiencia en la conducción y dirección de personal.	



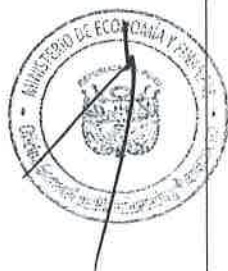
MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	DS
I. NATURALEZA DEL CARGO: Planificación, dirección y evaluación del Órgano de Control Institucional. Supervisa la labor del Directivo, Ejecutivo, Especialista y de Apoyo.	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">Planificar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del OCI, con sujeción a los lineamientos y disposiciones que emita la Contraloría General de la República.Coordinar permanentemente con el Ministro en los aspectos siguientes:<ol style="list-style-type: none">Para comunicarle cualquier falta de colaboración de los funcionarios y servidores del MEF o el incumplimiento de la Ley de Control o del Reglamento de los OCIs.Sobre el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno.En la formulación del Plan Anual de Control, para la visación y la asignación presupuestal correspondiente.Para la ejecución de acciones de control no programadas que le solicite, en concordancia con lo dispuesto en el Plan Anual de Control y lineamientos impartidos por la Contraloría General.Otros aspectos prioritarios de carácter operativo que sean necesarios, para lograr el desempeño eficiente de su gestión.Asesorar al Ministro en asuntos referentes a control gubernamental.Evaluar resultados de control, emitiendo informes, recomendaciones y acciones de seguimiento correspondientes.Informar al Ministro sobre requerimientos y resultados de las acciones y actividades de control inherentes al ámbito de competencia.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: Se considerarán los requisitos que establezca la Contraloría General de la República.	



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
VOCAL I (Presidente del Tribunal Fiscal)	FP
I. NATURALEZA DEL CARGO: Planificación, dirección y evaluación de las actividades del Órgano Resolutivo del MEF. Supervisa la labor del Directivo, Ejecutivo, Especialista y de Apoyo.	
II. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Dirigir y evaluar el funcionamiento del Tribunal Fiscal.2. Disponer la conformación de las Salas, designando a los Presidentes y proponer a los Secretarios Relatores.3. Presidir la Sala Plena.4. Proponer al Ministro las normas que la Sala Plena juzgue necesaria para suplir las deficiencias de la legislación tributaria.5. Absolver consultas en materia de la legislación tributaria.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Abogado.2. CAPACITACIÓN: Especializada en Legislación Tributaria.3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: De cinco (05) años de ejercicio profesional o diez años de experiencia en materia tributaria o aduanera.	



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
VOCAL I (Presidente de Sala)	FP

I. NATURALEZA DEL CARGO:

Resolver las controversias tributarias y aduanera de la Administradora con el administrado.

Supervisa la labor del Especialista y de Apoyo.

II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:

1. Representar y dirigir las sesiones de la Sala Especializada.
2. Convocar y dirigir las sesiones de la Sala.
3. Formular y proponer normas que puedan suplir las deficiencias en la legislación tributaria.
4. Dirigir los informes orales.

III. REQUISITOS MÍNIMOS:

1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Abogado.
2. CAPACITACIÓN: Especializada en Legislación Tributaria.
3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.
4. EXPERIENCIA: De cinco (05) años de ejercicio profesional o diez años de experiencia en materia tributaria o aduanera.



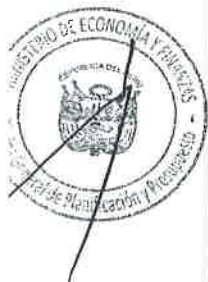
MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
VOCAL I	FP
I. NATURALEZA DEL CARGO: Resolver los asuntos tributarios o aduaneros sometidos a Sala	
I. ACTIVIDADES GENÉRICAS: <ol style="list-style-type: none">1. Emitir dictamen sobre los expedientes que se le asigne.2. Asistir a las sesiones de Sala y emitir su voto sobre las causas que se ventilen.3. Integrar comisiones de análisis sobre asuntos técnicos a ser sometidos en Sala Plena.4. Participar en sesiones de Sala Plena y emitir su voto en asuntos que se somete a su consideración.	
III. REQUISITOS MÍNIMOS: <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Abogado.2. CAPACITACIÓN: Especializada en materia tributaria y aduanera.3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: De cinco (05) años de ejercicio profesional o diez (10) años de experiencia en materia tributaria o aduanera.	



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
VOCAL I (Vocal Administrativo)	FP
<p>I. NATURALEZA DEL CARGO:</p> <p>Coordinación de las actividades administrativas del Órgano Resolutivo del MEF.</p> <p>Supervisa la labor del Ejecutivo, Especialista y de Apoyo.</p>	
<p>II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Despachar asuntos administrativos derivados de la conducción y administración del Tribunal Fiscal.2. Programar, ejecutar y evaluar el presupuesto del Tribunal Fiscal.3. Administrar el acervo documentario.4. Proporcionar el apoyo administrativo que requiere el Tribunal Fiscal para su óptimo funcionamiento.	
<p>III. REQUISITOS MÍNIMOS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Abogado, Administración o carreras afines al ámbito de su competencia.2. CAPACITACIÓN: Especializada en temas vinculados al área.3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas y aplicativos informáticos a nivel de usuario.4. EXPERIENCIA: De cinco (05) años en labores de su competencia y tres (03) años en la conducción de personal.	



MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS DEL MEF

CARGO	CLASIFICACIÓN
PROCURADOR PÚBLICO	EC

I. NATURALEZA DEL CARGO:

Supervisión y ejecución de actividades técnico-administrativas para la defensa judicial del Estado.

Supervisa la labor del directivo superior, Ejecutivo, Especialista y de Apoyo.

II. ACTIVIDADES GENÉRICAS:

1. Ejercer la representación plena en defensa de los intereses y derechos del Ministerio y de los Organismos del Sector a quienes represente ante el Poder Judicial y los Fueros Privativos.
2. Requerir a toda institución pública la información y/o documentos necesarios para la defensa del Estado.
3. Informar al Ministro de los resultados obtenidos en las acciones realizadas.
4. Rendir informe anual de las actividades desempeñadas durante el Año Judicial precedente, suministrando los datos acerca de los juicios en tramitación y formulando sugerencias para el mejor desenvolvimiento o desarrollo de la defensa del Estado en juicio.

III. REQUISITOS MÍNIMOS:

1. NIVEL EDUCATIVO: Título Profesional Universitario de Abogado.
2. CAPACITACIÓN: Especializada en el área.
3. OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas informáticas a nivel de usuario.
4. EXPERIENCIA: Haber ejercido la abogacía durante quince (15) años consecutivos, acreditado con el diploma de incorporación al colegio de Abogados.
5. OTROS: Estar colegiado y cumplir las obligaciones que le permitan el ejercicio de la profesión. No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 023-99-PCM.

